



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

La suscrita SECRETARIA del juzgado **CITA Y EMPLAZA** a:

A los afectados JOSÉ ANÍBAL OSORIO VALLEJO, MARÍA DORIS OSORIO VALLEJO y MARÍA OSORIO VALLEJO, además a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ANIBAL OSORIO OSORIO, así como a los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira -calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso menos uno- o para que se comuniquen al correo electrónico [j02pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 66001-31-20-002-2025-00008-00 (E.D. 11001-60-99-068-2024-00321) siendo afectados ANIBAL OSORIO OSORIO C.C. 1.417.731 (fallecido) -herederos AMILVIA OSORIO VALLEJO C.C. 24.823.885, JOSÉ ANIBAL OSORIO VALLEJO C.C. 4.471.588 en, MARÍA DORIS OSORIO VALLEJO C.C. 24.823.479 y MARÍA OSORIO VALLEJO C.C. 24.822.454-, así como LUIS JAIRO HENAO OROZCO C.C. 75.033.170 (6.5%), MARIA ACENET QUINTERO DE ARIAS C.C 24.821.353 (32.7%), DANIELA ARIAS QUINTERO C.C. 1.114.090.127 (7.9%), ADRIANA MARÍA ARIAS QUINTERO C.C 24.826.608 (45.5%), LINA MARÍA ROMÁN C.C 24.828.043 (4.5%) y LUIS FERNANDO ARIAS QUINTERO C.C. 75.033.361 (2.9%).

Se les informa que mediante auto del tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figuran afectados los siguientes bienes:

|   | Tipo de Bien   | Identificación                                                                                                                                                                                           | Propietario                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Observaciones                                                                                                                                                        |
|---|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Inmueble, casa | Tipo: Urbana; matrícula inmobiliaria: 110-8934; Referencia catastral: 17486010000640020000, dirección carrera 10 No. 12-221; dirección actual carrera 10ª No. 15-97 sector El Cementerio, Neira - Caldas | ANIBAL OSORIO OSORIO C.C. 1.417.731 (fallecido); herederos AMILVIA OSORIO VALLEJO C.C. 24.823.885, JOSÉ ANIBAL OSORIO VALLEJO C.C. 4.471.588 en, MARÍA DORIS OSORIO VALLEJO C.C 24.823.479 y MARÍA OSORIO VALLEJO C.C. 24.822.454                                                                                 | <b>Libre.</b><br>Medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro: perfeccionadas.                                                        |
| 2 | Inmueble, casa | Tipo: Urbana; matrícula inmobiliaria: 110-7409; Referencia catastral: 17486010000280004000 Ubicado en la Carrera 14 No. 7A No. 52-56 calle 8 barrio la Cuchilla, Neira - Caldas                          | <b>LUIS JAIRO HENAO OROZCO C.C. 75.033.170 (6.5%),</b> MARIA ACENET QUINTERO DE ARIAS C.C 24.821.353 (32.7%), DANIELA ARIAS QUINTERO C.C. 1.114.090.127 (7.9%), ADRIANA MARÍA ARIAS QUINTERO C.C 24.826.608 (45.5%), LINA MARÍA ROMÁN C.C 24.828.043 (4.5%) y LUIS FERNANDO ARIAS QUINTERO C.C. 75.033.361 (2.9%) | <b>Libre.</b> La FGN solo pretende el 6.5% que le pertenece al señor Luis Jairo Henao Orozco.<br>Medida cautelar de suspensión del poder dispositivo: perfeccionada. |

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 13 DE FEBRERO DE 2026 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 16 DE FEBRERO DE 2026 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 4:00 P.M.



LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN  
Secretaria